



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

Río Grande, 18 de junio de 2019

VISTO el Expediente N° 8908-MS/19, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación para prestación de servicios de un (1) médico cardiólogo, para desempeñarse en el Servicio de Cardiología del Hospital Regional Río Grande.

Que mediante nota obrante a fs. 08/09 la jefa del Departamento de Medicina solicita la contratación, y a fs. 02 el Secretario de Gestión Hospitalaria ZN autoriza la Contratación Directa por adjudicación simple.

Que mediante Nota obrante a fs.06 la Dirección Medica asociada de Procesos Asistenciales HRRG solicita la contratación de la Dra. María Florencia Otrino.

Que atento a ello resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes a la contratación de un (1) médico cardiólogo, para prestación de servicios de su profesión.

Que a fs. 11 se encuentra agregado el comprobante de imputación presupuestaria correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1015, Art. 18 inc. k) y N° 1191; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 79/15, N° 1742/15, N° 021/19; y Punto 2.a) del Anexo I del Decreto N° 2640/18 y la Resolución Sub. Cont. N° 007/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decreto Reglamentario N° 1742/15 y Resoluciones M.S. N° 296/18 y N° 311/16.

Por ello:

EL DIRECTOR ASOCIADO PROCESOS SOPORTE
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa por adjudicación simple de un (1) médico cardiólogo, para desempeñarse en el Servicio de Cardiología del Hospital Regional Río Grande. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 8069 y U.G.C. 439, según inciso 3 subpartida 342, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A.P.S. H.R.R.G. N° 1243/19.-

HRRG
CA

Lic. Juan Paulo Zarza
Dirección Asociada
Procesos de Soporte HRRG